

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001-40-03-016-2019-00467-00

ASUNTO: Incorpora y releva partidor

Se incorpora el escrito allegado por los señores apoderados judiciales de la parte interesada en el presente tramite sucesoral, lo cual no es procedente acceder en el sentido de nombrarlos como partidores, por cuanto no se tiene la facultad expresa de realizar el trabajo de partida.

De otro lado y en providencia del día 13 de marzo de 2020, se designó como partidor al señor CÉSAR ÁNDRES ARANGO BENITEZ, a quien, la parte interesada le notificó la designación sin tomar posesión del mismo, según se observa en memorial precedente.

Así las cosas, se releva de su cargo y en su lugar se designa a: JULIAN ALBERTO ARANGO MARTINEZ, quien se localiza en la CRA 46 49A-27 OF 301 y CRA 81 48B – 03 de la Ciudad de Medellín, y en los teléfonos: 2347122 y 3006097915 y en el correo electrónico alfonso1@une.net.co,

Nombramiento que se hace en cumplimiento a las disposiciones del artículo 48 del Código del General del Proceso, pero el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó.

Comuníquesele su designación en la forma establecida en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Una vez tome posesión del cargo el partidor nombrado, el trabajo partitivo deberá ser allegado en el término que le fuere otorgado en la diligencia de inventarios y avalúos el día 13 de marzo de 2020.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
Juez

f.m

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por

ESTADOS # _____56_____

Hoy 08 de abril de 2021. a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

JUEZ - JUZG

Este documento fue generado con firma electrónica

Código de verificaci

Valide éste documento electrónico

4/12